

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Comité Contrato Docente - 2021

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CONVOCATORIA N.º 035-2021 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2021 NIVEL SECUNDARIA

El comité de contrato docente 2021 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica regular nivel SECUNDARIA especialidades de Aula De Innovación Pedagógica, Educación Física, Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por evaluación de expedientes, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBR SECUNDARIA EDUCACIÓN FÍSICA	Miércoles 24 de marzo de 2021	A partir de las 9:30 a. m.	https://chat.whatsapp.com/FXNtGLf6L9e81vbINjchXI
EBR SECUNDARIA AIP	Miércoles 24 de marzo de 2021	A partir de las 10:00 a. m.	https://chat.whatsapp.com/LB7gMeSxjCW5ZgRrjRRhUI
EBR SECUNDARIA DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	Miércoles 24 de marzo de 2021	A partir de las 10:30 a. m.	https://chat.whatsapp.com/FPQ53tudcaOAIInvLTcE4aN

Nota:

- ✓ **Contratación por evaluación de expedientes:** En este proceso participan postulantes titulados, bachilleres, egresados, con estudios en educación, así como titulados universitarios, bachilleres, egresados no pedagógicos, y otros; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación.
- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 22 de marzo de 2021

Comité de Contrato Docente